ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3659/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 226/2015, DE LA FIRMA LABORATORIO ANALÍTICA S.A., PARA DETERMINACIÓN DE BIFELINOS POLICLORADOS (PCBs), EN MUESTRAS DE AGUA Y SUELO, POR DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DEL INCENDIO OCURRIDO EN EL PREDIO DE LA ANDE, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA P/N° 36632 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 6 de noviembre de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DP/GA/54/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, de la División de Gestión Ambiental, con la aprobación de la Dirección de Planificación General y Política Empresarial, para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 226/2015, de la firma Laboratorio Analítica S.A., para Determinación de Bifelinos Policlorados (PCBs), en muestras de agua y suelo, por Declaración de Estado de Emergencia como Consecuencia del Incendio Ocurrido en el Predio de la ANDE, ubicado en el Barrio Laurelty de la Ciudad de San Lorenzo, según Resolución de la Presidencia P/N° 36632 de fecha 15 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2015, con ID N° 301005;

Que según informe de la Unidad Técnica solicitante, en fecha 14 del presente mes, aproximadamente a las 17:30 hs, ocurrió el evento de público conocimiento, siendo que un sector del depósito de almacenamiento de transformadores de distribución averiados, situado en el Predio de la ANDE, ubicado en el Barrio Laurelty de la Ciudad de San Lorenzo, fue consumido por las llamas. Este acontecimiento genero la Declaración de Estado de Emergencia dictada por la ANDE, según Resolución de la Presidencia P/N° 36632;

Que las argumentaciones expuestas conforman causales y se da por acreditada la justificativa para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 226/2015, de acuerdo al Art. 33°, Inc. g), de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y la comunicación será conforme al Art. 19° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/2005, Num. 2 Inc. c) de la mencionada Ley;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 226/2015, de la firma Laboratorio Analítica S.A., para Determinación de Bifelinos Policlorados (PCBs), en muestras de agua y suelo, por Declaración de Estado de Emergencia como Consecuencia del Incendio Ocurrido en el Predio de la ANDE, ubicado en el Barrio Laurelty de la Ciudad de San Lorenzo, según Resolución de la Presidencia P/N° 36632 de fecha 15 de octubre de 2015.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, la cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 662/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de octubre de 2015 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente